MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-17-LR24.

CABRERO, 03 DE ABRIL DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº_____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley №18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Resolución Exenta N°712 del 29 de febrero de 2024, del Gobierno Regional de la Región del Biobío que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 26 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO".
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°665 de fecha 07 de marzo de 2024, que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 26 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO".
- h) Requerimiento Técnico de Marzo de 2024, emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°846, de fecha 21 de Marzo de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-17-LR24.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-17-LR24 del portal www.mercadopublico.cl,
 "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley №19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- 1. DESÍGNASE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-17-LR24, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ Ethielly Montes Monsalves, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ Marco Bucarey Zagal, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - ✓ Belén Zarate Toloza, Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
- 2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- 3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- 4. REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-17-LR24.

> (1)(1)

> (1)

(1)

(1)

(1)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL FRANCISCO CASTILLO NOA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGQ/FCN/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

PALIDAD ON

SECRETARIO

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby✓ Dirección de Obras Municipales
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Oficina de Partes

MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

969

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

CABRERO, 03 DE ABRIL DE 2024.